



CONTULMO
Ilustre Municipalidad
de Contulmo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
SECRETARÍA MUNICIPAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°015 DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE CONTULMO.
VIERNES 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.

ASISTENCIA:

Sr. Mauricio Rolando Lebrecht Sperberg.
Sr. Cristian Alejandro Retamal Carrillo.
Sr. Luis Alfredo Aguayo Lacoste
Sr: Robinson Nolberto García Fierro.
Sr. David Isaac Contreras Parra.
Sra. Cecilia Andrea Arévalo Pavez.

La presente acta se ha confeccionado teniendo presente los contenidos mínimos previstos en el **artículo 84 de la Ley N°18.695** y lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su jurisprudencia administrativa. Para mayores detalles, la sesión de que da cuenta esta acta, se transmitió en línea y su grabación íntegra se ubica en las siguientes URL:

Multimedia: <https://www.youtube.com/watch?v=29nF6AOvhJc>

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE
CONTULMO

CONTULMO, NOVIEMBRE 26 DE 2025.

Señores:

Carlos Arturo Leal Neira
Mauricio Lebrecht Sperberg
Cristian Retamal Carrillo
Luis Alfredo Aguayo Lacoste
Robinson García Fierro
David Contreras Parra
Cecilia Arévalo Pavez

A través de la presente cito a Ud., a Sesión Extraordinaria N°15 del Concejo Municipal para el dia Viernes 28 de Noviembre a las 9:30 horas, en la sala de reuniones.

TEMAS:

- 1.- APROBACIÓN ACTA SESION EXTRAORDINARIA N°14 (DIGITAL).
- 2.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL

Le saluda atentamente,



**SUSANA FIGUEROA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

en Contulmo a 28 de Noviembre del año 2025, se da inicio a la Sesión Extraordinaria N°015 del Concejo Municipal siendo las 09:47 horas y contando con la asistencia de los señores concejales, Mauricio Lebrecht Sperberg, Cristian Retamal Carrillo, Luis Alfredo Aguayo Lacoste, Robinson Nolberto García Fierro, David Contreras Parra y Cecilia Arévalo Pavez, que otorgan el quorum necesario.

Preside la sesión el alcalde de la comuna Sr. Carlos Arturo Leal Neira, actuó como ministro de Fe, la Secretario Municipal Sra. Susana Figueroa Fierro.

Alcalde: saluda a los concejales asistentes da inicio a la sesión extraordinaria N°014 del Concejo Municipal. Sin más, pasa a la revisión del acta para lo cual solicita a los señores concejales indicar las observaciones al acta N°014:

C. Lebrecht: sin observaciones.
 C. Retamal: sin observaciones.
 C. Aguayo : sin observaciones.
 C. García : sin observaciones.
 C. Contreras: sin observaciones.
 C. Arévalo : sin observaciones.
 Alcalde: sin observaciones, no habiendo observaciones, solicita votación para aprobar el acta N°014:

C. Lebrecht: aprobada presidenta.
 C. Retamal: aprobada presidenta.
 C. Aguayo : aprobada presidenta.
 C. García : aprobada presidenta.
 C. Contreras: aprobada presidenta.
 C. Arévalo : aprobada presidenta.
 Alcalde: aprobada. Se aprueba acta sesión extraordinaria N°014. Pasa al punto N°2 correspondiente a presentación modificación presupuestaria N°108 y 109 área Municipal; expone Dir. DAF, Sra. Ana María Vegas G. y Enc. Contabilidad Sra. Fabiola Aguayo L.

Dir. DAF: presenta modificación Presupuestaria N°108 área municipal: detalla que es la continuidad de proyecto eléctrico para la contratación de profesionales: Ing. Civil, Arquitecto e Ing. Eléctrico, para revisión y diagnóstico de proyectos eléctricos de diversos sectores de la comuna



PROUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°108/2025, ÁREA MUNICIPAL

POR MAYORES INGRESOS

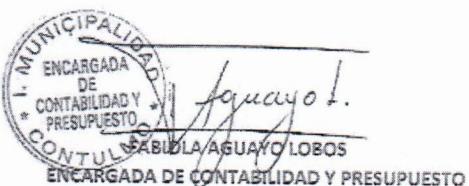
24-11-2025

INGRESOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
13	03	002	002	PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS	55.440
TOTAL AUMENTO EN M\$					55.440

GASTOS

SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
31	02	002	024	PMB A.T. PARA PROYECTOS DE ENERGIZACIÓN RURAL COMUNIDAD MELIMAN LLANQUITRAY, VALLE DE ELICURA, LICAHUE, CHAN CHAN Y LUMINARIA PÚBLICA EN SECTORES DE CONTULMO.	55.440
TOTAL AUMENTO EN M\$					55.440

DETALLE: SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SU APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR MAYORES INGRESOS PARA PROYECTO "PMB A.T. PARA PROYECTOS DE ENERGIZACIÓN RURAL COMUNIDAD MELIMAN LLANQUITRAY, VALLE DE ELICURA, LICAHUE, CHAN CHAN Y LUMINARIA PÚBLICA EN SECTORES DE CONTULMO". SE ADJUNTA ORDEN DE INGRESO N°527 DEL 21/11/2025 Y ORD. N°58/2025 DE DIRECTOR SECPLAN MARCO ALVAREZ ANTIMAN.



MUNICIPALIDAD DE CONTULMO

ORDEN DE INGRESO MUNICIPALES

Folio Caja 1 - 6616

SUBDERE	21/11/2025	527
Nombre Contribuyente	Fecha Giro	Nº Orden

Domicilio	Comuna	060515000-4
		Rut

Finanzas	
Tipo de Tributo	Teléfono

Finanzas	21/11/2025
Unidad Giradora	Venc. Pago

INGRESO POR CONCEPTO DE DEPOSITO PRIMERA CUOTA PROYECTO A.T. PARA PROYECTOS DE ENERGIZACION RURAL COMUNIDAD MELIMAN LLANQUITARY, VALLE ELICURA, LICAHUE, CHAN CHAN Y LUMINARIA PUBLICA EN SECTORES DE CONTULMO, SEGUN MEMO N°58 DE FECHA 19/11/2025.

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS	115-13-03-002-002-000	55,440,000
SUBTOTALS		55,440,000

I.P.C.	
MULTAS E INTERESES	
TOTAL	55,440,000

Girado por
EVELINEC



NELSIE



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMO:	058/2025
ANT.:	No hay
MAT.:	Informa Deposito de Proyecto que indica.
FECHA:	Contulmo, 19 de Noviembre de 2025.

A : PAOLA CAAMAÑO SANCHEZ
TESORERO MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO

DE : MARCO ALVAREZ ANTIMAN
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO

De mi consideración:

A través del presente, informo a Usted, que el depósito que se encuentra disponible en la plataforma SUBDERE ON LINE corresponde a lo siguiente:

- Primera cuota del Proyecto "A.T. PARA PROYECTOS DE ENERGIZACION RURAL COMUNIDAD MELIMAN LLANQUITRAY, VALLE ELICURA, LICAHUE, CHAN CHAN Y LUMINARIA PUBLICA EN SECTORES DE CONTULMO", por un monto de \$55.440.000.- (Cincuenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta mil pesos).

Se adjunta Resolución Exento N°7967/2025 de fecha 06 de Noviembre de 2025.

Sin otro particular, se despide atentamente:



MARCO ALVÁREZ ANTIMAN
SECPLAN
Ilustre Municipalidad de Contulmo



MAA/iaip.
Distribución
-Tesorero Municipal.
-Archivo SECPLAN.

16145



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA EL PROYECTO Y LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE CONTULMO CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS, PARA FINANCIAR LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE SE INDICA, AÑO 2025. [E16167/2025]
 RESOLUCIÓN EXENTA N°: 7987/2025
 Santiago, 06/11/2025

VISTOS:

El decreto ley N.º 1.028, de 1975, que precise atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; la ley N.º 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N.º 1-18.359, de 1985, del entonces Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la ley N.º 20.502, de 2011, que crea el Ministerio del Interior; la Glosa 07 del Programa Mejoramiento de Barrios, contemplada en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, de la ley 21.722, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; el decreto N.º 829, de 1998, del Ministerio del Interior que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Barrios modificado por el decreto N.º 124, de 2024, del entonces Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el decreto supremo N.º 214, de 2023, del entonces Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la resolución N.º 30, de 2015, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas, la resolución N.º 1858, de 2023, que establece el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónico de Cuentas "SISREC", la resolución N.º 36, de 2024, modificada por la resolución N.º 8, de 2025, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón, todas de la Contraloría General de la República; y la resolución exenta N.º 4059, de 2025, que aprueba el Manual de Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Glosa 07 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2025, asociada al Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 008, que regula al Programa Mejoramiento de Barrios, señala "Estos recursos se destinarán a municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica y a aquellas que convengan acciones en conjunto para reducir la marginalidad en los ámbitos de saneamiento sanitario, residuos sólidos, energización y la protección del patrimonio.

Con estos recursos se podrán financiar proyectos y acciones concurrentes de saneamiento sanitario y servicios básicos, de plantas de tratamiento de aguas servidas para asegurar la disponibilidad y/o ejecución de proyectos de la tipología establecida en el Decreto N.º 829 de 1998, del Ministerio del Interior, como también la construcción de tranches de acumulación de agua, los estudios y construcción de defensas fluviales para poblaciones e infraestructura pública, así como estudios de deslindes riberaños, el saneamiento sanitario de establecimientos educacionales, de atención primaria de salud y cementerios.

En aquellos proyectos que contemplen infraestructura sanitaria, redes de agua potable, energía eléctrica, evacuación, recolección, tratamiento y disposición de aguas servidas, el costo anual máximo podrá ascender hasta 1.000 unidades de fomento. Asimismo, se podrán financiar proyectos y acciones concurrentes, de minimización y mejoramiento integral del manejo de residuos sólidos domiciliarios y asimilables, valorización de residuos sólidos, modelos de gestión, infraestructura y equipamiento de puntos limpios, iniciativas de reutilización en riego con aguas servidas tratadas, reutilización de lodos proveniente de sistemas de tratamiento de aguas servidas, de puesta en valor de inmuebles patrimoniales, de energización, conectividad rural y telecomunicaciones rurales, disposición de escombros y pago de servidumbres de paso, obras y mejoras de saneamiento sanitario de empresas sanitarias de administración municipal y otros proyectos de interés municipal en la materia."

2.- Que, el decreto N.º 124, de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, modificó el decreto N.º 829, de 1998, del entonces Ministerio del Interior, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Barrios.

3.- Que, para efectos de precisar las tipologías a las que aplica el máximo de 1.000 unidades de fomento contemplado en la glosa presupuestaria citada en el considerando uno, párrafo tercero, la Subdirectora de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda mediante Oficio Ordinario N.º 1350 de fecha 19 de mayo de 2025, ha señalado que el ámbito de acción de la referida glosa es el mismo que el establecido en el decreto supremo N.º 124/2024, citado en el considerando anterior.

Es decir, para las tipologías de proyectos prescritos en el modificado artículo 8º letra d) iii) del decreto supremo N° 829, del año 1998, del Ministerio del Interior, que Reglamenta el Programa de Mejoramiento de Barrios, el cual contempla que: "En aquellos proyectos que contemplen infraestructura sanitaria que requiera soluciones individuales de agua potable, evacuación de aguas servidas y generación de energía eléctrica, el costo total máximo podrá ascender hasta 1.000 unidades de fomento". Por consiguiente, el límite de las 1.000 unidades de fomento, sólo se circumscribe a dichas iniciativas y no a otras tipologías financiadas por el Programa de Mejoramiento de Barrios.

4.- Que, para dar cumplimiento a la normativa señalada, el Programa Mejoramiento de Barrios elaboró una Guía Operativa donde se establecen los procedimientos de postulación, entrega de recursos, de ejecución, rendición del gasto y otros que permitan la mejor utilización de los recursos de esta línea de inversión.

5.- Que el Programa Mejoramiento de Barrios financia distintas tipologías de proyectos, como, por ejemplo: Diseños, Estudios, Asistencia Técnica, Asistencia Legal, Inspección Técnica, Saneamiento de Títulos de Dominio, Obras, Adquisición de Terrenos y Mejoramiento de Terrenos, Catastro de Patrimonio Inmueble y Elaboración de Expedientes para el Consejo de Monumentos Nacionales.

6.- Que, asimismo, se podrán financiar Asistencias Técnicas que generen iniciativas de inversión en infraestructura correspondientes a otros programas de esta Subsecretaría. Además, el financiamiento de diseños que conduzcan a la formulación de proyectos, cuyo costo total no supere las 5.000 UTM, así como la ejecución de proyectos cuyo costo total no exceda dicho monto, estarán exentos de la obligación de presentar el Informe de Evaluación del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

7.- Que, durante el año 2025, el 50% de los recursos disponibles regulados en la Glosa Presupuestaria del Programa Mejoramiento de Barrios, excluyendo aquellos asignados al Fondo de Inversión Regional de Asignación Local, podrán ser distribuidos entre las Municipalidades y Asociaciones de Municipalidades para financiar proyectos elegibles dentro de este Programa.

8.- Que, mediante Oficio Ord N.º 637 de fecha 18 de junio del 2025, la Municipalidad de Contulmo solicitó a esta Subsecretaría la asignación de recursos con cargo al programa antes mencionado para el financiamiento de la iniciativa denominada "A.T. PARA PROYECTOS DE ENERGIZACION RURAL COMUNIDAD MELIMAN LLANQUITRAY, VALLE ELICURA, LICAHUE, CHAN -CHAN Y LUMINARIA PUBLICA EN SECTORES DE CONTULMO", Código N.º 8204241001-C; por un monto de: \$79.200.000.- [Setenta y Nueve Millones Doscientos Mil Pesos].

9.- Que, revisados los antecedentes acompañados por el Municipio a la plataforma SUBDERE en Línea, y de acuerdo a lo informado por el Programa de Mejoramiento de Barrios en su Memorándum N.º 12.153 de fecha 8 de octubre del 2025, la postulación del proyecto presentado cumple los requisitos mínimos establecidos en la Guía Operativa.

10.- Que, el presente acto administrativo está sujeto a la rendición de cuentas conforme a la resolución N.º 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

11.- Que, cabe destacar que, la resolución N.º 1858, del 2023 de la Contraloría General de la República, establece el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los Subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica.

12.- Que, en relación con lo dispuesto en la resolución N.º 30, de 2015, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas, y con lo contemplado en la mencionada resolución N.º 1858, de 2023, ambas del ente fiscalizador, se adjunta el Certificado General del Estado de Rendiciones N.º 2025-10-10-0010, emitido el 10 de octubre de 2025, por el Coordinador de la Unidad de Rendición de Cuentas de la SUBDERE, dando cuenta que, a la fecha de recepción de la solicitud, la entidad posee proyectos con plazos vencidos y/o con reintegros pendientes, por lo tanto, la entidad aún tiene obligaciones pendientes con esta Subsecretaría.

13.- Que, en virtud de lo anterior, y conforme a lo indicado en el Manual de Rendiciones aprobado mediante la resolución exenta N.º 4.059, de 2025, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en los casos en que existan rendiciones pendientes y se estime procedente excepcionalmente autorizar la entrega de nuevos recursos, la unidad gestora deberá emitir los antecedentes calificados y excepcionales que hagan procedentes dicha situación al Departamento de Fiscalía para su inclusión en el acto administrativo respectivo.

14.- Que, el inciso primero del artículo 18º de la resolución N.º 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, contempla que: "Los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título a terceros, cuando la rendición se haya hecho exigible y la persona o entidad receptora no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante". Por consiguiente, dado que el municipio actualmente tiene rendiciones pendientes, se procede al análisis de la situación.

15.- Que, en ese contexto, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República también ha señalado que, el citado artículo 18 contempla excepciones en que es posible entregar nuevos recursos o cuotas cuando la rendición se haya hecho exigible y la persona o entidad receptora no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido. De este modo, si bien la resolución N° 30, de 2015, restringe el traspaso de nuevos fondos cuando existen rendiciones pendientes, consagra al mismo tiempo mecanismos de flexibilización que permiten al otorgante entregar los recursos con el objeto de no afectar la debida continuidad de las iniciativas que reciben financiamiento público. Esto implica ponderar las circunstancias de hecho que permitan aplicar las excepciones descritas, dejando constancia de tales consideraciones en el acto administrativo que dispone la entrega de dichos fondos (aplica dictámenes N°486.751, de 2024 y N° 23.448, de 2016).

Asimismo, por medio del dictamen N°24.933, de 2019 (y el ya citado N°486.751, de 2024), el Ente Contralor ha indicado que corresponde al otorgante de los recursos, ponderar las circunstancias de hecho que permitan aplicar, caso a caso, la excepción en análisis, dejando constancia de tales consideraciones en el acto administrativo que dispone la entrega de nuevos fondos.

16.- Que, la SUBDERE con el fin de dar estricto cumplimiento al principio de continuidad de la función pública consagrado en los artículos 3º y 28º de la ley N° 18.575, requirió de una minuta técnica al municipio, para que se justificara la esencialidad del proyecto para la comunidad beneficiaria y se extendiera un compromiso municipal para dar pronto cumplimiento a las obligaciones pendientes, con el fin de ponderar si se puede considerar que existen circunstancias calificadas para la aplicación de la excepcionalidad contemplada en el artículo 18º inciso primero de la resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República. Que, la resolución N°1858, de 2023 de la Contraloría General de la República, estableció el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas "SISREC".

17.- Que, en virtud de lo anterior, por medio de la Minuta Técnica para justificación de proyectos esenciales expedida por la Municipalidad de Contulmo, con fecha 21 de octubre de 2025, firmada por el señor alcalde, don Carlos Leal Neira, se indicó respecto a los motivos que hacen esencial la realización de la iniciativa que:



**MINUTA TÉCNICA
PARA JUSTIFICACIÓN DE PROYECTOS
ESENCIALES PARA LA COMUNIDAD BENEFICIARIA**

1. Identificación del proyecto

Comuna	Contulmo
Nombre del Proyecto	AT PARA PROYECTOS DE ENERGIZACIÓN RURAL COMUNIDAD MELINAN LLANQUITRAY VALLE B. CURA, LOAHUE, CHAN-QHAN Y LUXNARA PÚBLICA EN SECTORES DE CONTULMO
ID Proyecto	8204241001-C
Programa	Programa Mejoramiento de Barrios (PMB)

2. Sobre el proyecto

a. Breve descripción del proyecto:

Se requiere la contratación de profesionales, 1 ingeniero eléctrico, 1 arquitecto, 1 ingeniero civil encargados de contruir con recopilar información y apoyar antecedentes para gestionar supervisar y elaborar proyectos para los sectores antes mencionados, las fases del proyecto que deberán ser elaboradas, supervisadas e inspeccionadas por los profesionales serán como mínimo levantamiento de información, diseño de soluciones individuales o colectivas, planes de catastro, planos de arquitectura, memorias de cálculo, ingeniería de detalles, presupuestos, análisis técnico, asesoría en la elaboración de las aprobaciones técnicas pertinentes ante SUBDERE y otro fondo el que sea postulat en las iniciativas.

b. Indicar los motivos que hacen esencial la realización del proyecto:

En la actualidad la comuna de Contulmo presenta problemáticas en diferentes sectores rurales por la inexistencia de energía eléctrica que permite mejorar la calidad de vida de los vecinos, de todos sectores carabineros de electrificación se ha dado prioridad en esta asistencia técnica al sector rural de Palanque donde se encuentra la comunidad mapuche Melínán Llanquihue, con un total de 19 familias, terrenos asumidos por CONADI, donde el estado de chile se ha comprometido de proveer los servicios básicos, actualmente la comunidad no cuenta con acceso al suministro eléctrico, lo que limita significativamente su calidad de vida, el desarrollo de actividades productivas al acceso a tecnología y servicios básicos, como iluminación, refrigeración, conectividae y de educación, la electrificación es, por tanto, una condición indispensable para avanzar en la integración social, económica y cultural de la comunidad, garantizando sus derechos fundamentales, cabe destacar que el sector donde se emplaza la comunidad se encuentra en las cercanías de la red eléctrica existente, lo cual facilita la ejecución técnica del proyecto y disminuye los costos asociados a la extensión de la red, esta condición refuerza la factibilidad y pertinencia del proyecto, así como su rápida implementación en beneficio de las familias del sector, este proyecto busca dar cumplimiento al deber del estado de proveer servicios básicos a las comunidades indígenas, especialmente aquellas beneficiadas con tierras, en conformidad con lo establecido en la ley indígena n° 19.253 y en los instrumentos internacionales ratificados por chile, como el convenio 169 de la OIT.



c. Descripción de la población beneficiaria e impacto del proyecto en la comunidad:

En esta asistencia además se ha considerado la intervención en las comunidades del valle de Elcura que contiene 27 beneficiarios, distribuidos en los sectores de San Ernesto, Maruca, Caleu, Melíman, Antonio Levíqueno y Mateo Colman, donde habitan familias sin acceso a red eléctrica. A su vez, se incluyen los sectores de Lachua (7 beneficiarios) y Chan-Chan (3 beneficiarios) que enfrentan condiciones similares de aislamiento y exclusión energética. Estas localidades presentan limitaciones de acceso a las condiciones económicas restrictivas y en muchos casos, fuera de área de concesión de la empresa distribuidora, lo que impide la implementación de soluciones convencionales de electrificación. Este escenario afecta directamente el acceso a servicios esenciales como educación, salud, conectividad digital y actividades productivas, restringiendo las oportunidades de desarrollo individual y comunitario.

d. Riesgos asociados a la no realización de la iniciativa:

La no continuidad a procesos técnicos iniciados en asistencias anteriores, donde existen proyectos parcialmente desarrollados que requieren actualización, reformulación o subsanación para alcanzar su elegibilidad ante Subdere. La presente asistencia técnica permitirá reforzar esos avances, evitando la pérdida de esfuerzos y recursos previamente invertidos. Finalmente, la limitada capacidad técnica del municipio, particularmente en el departamento de sectores, hace inviable abordar esta cartera de proyectos sin el apoyo de un equipo técnico especializado; por ello, la contratación de un grupo profesional multidisciplinario (compuesto por un ingeniero eléctrico, un arquitecto, y un ingeniero civil), es fundamental para asegurar el diseño, formulación, gestión y postulación efectiva de proyectos de electrificación y alumbrado público, promoviendo así el desarrollo equitativo y sostenible del territorio comunal. En este contexto, la presente asistencia técnica se configura como una herramienta fundamental para apoyar al municipio en la formulación, gestión y seguimiento de una cartera de proyectos de energización rural y alumbrado público, con miras a su postulación financiamiento Subdere durante los años 2025 y 2026.

e. Circunstancias particulares de la comuna beneficiaria:

La comuna de Contulmo enfrenta importantes brechas en materia de electrificación rural y alumbrado público, afectando tanto a sectores aislados sin acceso a energía distribuida como a áreas urbanas y rurales con infraestructura de iluminación pública insuficiente o inexistente.

En el marco de la electrificación rural, se ha priorizado la intervención en la Comunidad Melíman Lengüitray (sector Paritache), junto con el Valle de Elcura, que comprende los sectores de San Ernesto, Maruca, Caleu, Melíman, Antonio Levíqueno y Mateo Colman, donde habitan familias sin acceso a red eléctrica. A su vez, se incluyen los sectores de Lachua, Chan-Chan, que enfrentan condiciones similares de aislamiento y exclusión energética.

FECHA: 21/10/2025



CARLOS ARTURO LEAL NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE CONTULMO



COMPROMISO MUNICIPAL

1. Descripción del compromiso municipal asociado a la rendición de cuentas pendiente

La Ilustre Municipalidad de Contulmo se compromete a realizar los cierres administrativos y financieros de todos los proyectos pendientes, asegurando el cumplimiento de los plazos establecidos. Asimismo, se compromete a subsanar oportunamente todas las observaciones que se formulen a las rendiciones de cuentas, garantizando la correcta ejecución y transparencia en el uso de los recursos públicos.

2. Nombre y contacto actualizado fundacional (a) encargado (a) de la rendición de cuentas en el municipio.

Marco Alvarez Antelman +65997129539 directorsocean@contulmo.cl
Ingrid Arriagada Piroli +58995053012 seccialr@contulmo.cl

FECHA: 21/10/2025


 CARLOS ARTURO LEAL NEIRA
 ALCALDE DE LA COMUNA DE CONTULMO

18.- Que, teniendo presente la Minuta Técnica ya descrita, la jefatura del Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal de la División de Municipalidades de la SUBDRE, por medio del Informe de Excepcionalidad de fecha 22 de octubre de 2025, en lo estíngente, se sugirió la aplicación de la excepcionalidad del artículo 18º, ya citado, dado una serie de argumentos de carácter técnico, que en dicho documento se constatan, y que en resumen se traducen en que implicaría una afectación directa de los terceros de buena fe, la comunidad en su conjunto, la transgresión al principio de continuidad de la función pública, la paralización de la inversión pública destinada al mejoramiento de la calidad de vida, y el no cumplimiento del mandato expreso de la glosa presupuestaria indicada.

19.- Que, en consideración a lo latamente expuesto, teniendo en cuenta que pese a que la Municipalidad tiene rendiciones pendientes, se han acompañado antecedentes suficientes tanto en la Minuta Técnica, Compromiso Municipal e Informe de Excepcionalidad evacuado por la Unidad Técnica, para considerar dar cumplimiento a lo que la glosa presupuestaria mandata, y en atención a que se ha cumplido con cada una de las etapas del procedimiento de asignación de fondos y con el fin de no paralizar la inversión pública destinada al financiamiento de iniciativas de la línea emergencia que resuelven necesidades a la comunidad beneficiaria, se hace indispensable proceder conforme a la excepción contemplada en el artículo 18º inciso primero de la resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

20.- Que, conforme al artículo 1º de la ley N° 18.695 que dispone "Las municipalidades son corporaciones

autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas", es necesario que la municipalidad pueda recibir estos recursos, atendida la finalidad que persigue la transferencia de recursos y el mejoramiento del servicio que prestan a la comunidad.

21.- Que, por lo anterior, la municipalidad deberá incorporar el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) y rendir los recursos transferidos en el marco de ejecución del proyecto aprobado mediante este acto.

22.- Que, la municipalidad para efectos de la rendición de cuentas también deberá observar lo contemplado en el Manual de Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo aprobado por medio de la resolución exenta N°4059, de 2025, ya citado.

23.- Que, habiéndose cumplido con las exigencias y requisitos técnicos y administrativos para la asignación de los recursos solicitados, esta Subsecretaría ha estimado procedente autorizar la transferencia de los recursos a la municipalidad, dejando constancia expresa en este acto del fundamento que permite la aplicación de la referida excepción, sin perjuicio de la obligación del municipio de regularizar las rendiciones pendientes a la fecha, por tanto, es necesario dictar la presente resolución que aprueba el proyecto y la transferencia de recursos.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBÁSE, con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, el proyecto que se detalla en la siguiente tabla, y la transferencia de los recursos vinculados a su ejecución:

Código	Descripción	Municipalidad	Tipología	Presupuesto	Monto (\$)
8204241001-C	A.T.PARA PROYECTOS DE ENERGIZACION RURAL COMUNIDAD MELIMAN LLANQUITRAY, VALLE ELICURA, LICAHUE, CHAN - CHAN Y LUMINARIA PUBLICA EN SECTORES DE CONTULMO	CONTULMO	Asistencia Técnica	2025	55.440.000
				2026	23.760.000
TOTAL PROYECTO					79.200.000

MONTO TOTAL ASIGNADO: \$79.200.000.- [Setenta y Nueve Millones Doscientos Mil Pesos]

ARTÍCULO 2º.- El municipio deberá cumplir estrictamente con las condiciones aprobadas por SUBDERE para la ejecución del proyecto. En tanto, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo velará por la adecuada inversión de los recursos asignados, pudiendo requerir información adicional al municipio.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad en dos cuotas, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución. Sin perjuicio, dependiendo del avance en la ejecución del proyecto y de la disponibilidad presupuestaria de esta Subsecretaría, se podrá transferir en más de dos cuotas, lo que será informado a la municipalidad.

ARTÍCULO 4º.- La municipalidad deberá rendir cuenta de los fondos transferidos conforme a las normas contenidas en la resolución N.º 30, del 2015, de la Contraloría General de la República, y mediante el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas "SISREC", según lo estipulado en la resolución N.º 1858, del 2023, del Ente Contralor; considerando los antecedentes que sustenten los avances de las actividades realizadas. Para ello, la municipalidad entregará la rendición de cuentas y los informes de actividades correctamente respaldados, respetando lo señalado en el Manual de Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, aprobado mediante la resolución exenta N.º 4059, de 2025.

ARTÍCULO 5º.- El proyecto tendrá un plazo total de 480 días corridos, contado desde la total tramitación de esta resolución. Este plazo incluye 60 días de gestión administrativa (para los trámites administrativos iniciales), 360 días para la ejecución propiamente tal del proyecto (período en que se debe materializar la iniciativa aprobada y plazo máximo para efectuar los gastos respectivos), y 60 días adicionales para el cierre técnico/administrativo del proyecto (período en que no se pueden ejecutar gastos). El plazo de ejecución de la obra consta en los antecedentes de las postulaciones ingresadas por el municipio en la plataforma referida y el plazo inicial y de cierre administrativo está acorde a lo validado técnicamente por el Programa de Mejoramiento de Barrios.

ARTÍCULO 6º.- Los saldos de recursos no utilizados o que por cualquier motivo deban ser reintegrados, que se determinen al cierre de la rendición de cuentas de la iniciativa financiada, deberán ser reintegrados a Rentas Generales de la Nación, dentro del mes siguiente a dicho cierre, conforme lo dispuesto en el artículo 26 de la ley N.º 21.722 de Presupuesto del Sector Público para el año 2025.

Se debe tener presente que, se entenderá por recursos transferidos no utilizados, los saldos no utilizados al término de la ejecución de las actividades convenidas.

ARTÍCULO 7º.- IMPÚTESE el gasto que demande este acto, y que será transferido a la Municipalidad de Contulmo de la siguiente manera: Hasta \$55,440.000.- [Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos] del total asignado, el año 2025 y la diferencia el año 2026, con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 006, regulado por la Glosa 07, "Programa de Mejoramiento de Barrios", del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2025. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los concernientes recursos se imputarán al Subtítulo e ítem pertinentes del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2026 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

"ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. (A) DELEGADO(A) PRESIDENCIAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO Y AL (A) ALCALDE(A) Y CONCEJO MUNICIPAL DE CONTULMO".



FRANCISCA PERALES FLORES
Subsecretaría
Gabinete

FPP / FAJ / FPR / JFM / CTN / LCF / bfa

DISTRIBUCION:

BENIGNO FUENTES - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
 CATALINA TRINCADO - Encargado Unidad - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
 CHRISTIAN NESTOR HORMAZABAL - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
 JORGE ENRIQUE THOMPSON - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
 JUAN IGNACIO CANCINO - Encargado (a) Unidad - Unidad Control Presupuestario
 MARCO ANTONIO ANDRADE - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
 MARCO ANTONIO UBILLA - Asesor (a) - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
 MAURICIO ALFREDO BARREDO - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
 M^º TERESA LIZANA - Asesor (a) - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
 NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
 ROBERTO NAVARRO - Coordinador(s) Unidad - Unidad de Rendición de Cuentas
 SERGIO ARTURO VARGAS - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)



MINUTA TÉCNICA
PARA JUSTIFICACIÓN DE PROYECTOS
ESENCIALES PARA LA COMUNIDAD BENEFICIARIA

1. Identificación del proyecto

Comuna	Contulmo.
Nombre del Proyecto	A.T. PARA PROYECTOS DE ENERGIZACIÓN RURAL COMUNIDAD MELIMÁN LLANQUITRAY, VALLE ELICURA, LICAHUE, CHAN-CHAN Y LUMINARIA PÚBLICA EN SECTORES DE CONTULMO
ID Proyecto	8204241001-C
Programa	Programa Mejoramiento de Barrios (PMB)

2. Sobre el proyecto

a. Breve descripción del proyecto:

Se requiere la contratación de profesionales, 1 ingeniero eléctrico, 1 arquitecto, 1 ingeniero civil, encargados de continuar con recopilar información y aportar antecedentes para gestionar, supervisar y elaborar proyectos para los sectores antes mencionados, las fases del proyecto que deberán ser elaboradas, supervisadas e inspeccionadas por los profesionales serán como mínimo: levantamiento de información, diseño de soluciones individuales o colectivas, planos de catastro, planos de arquitectura, memorias de cálculo, ingeniería de detalles, presupuestos, análisis tarifario, asesoría en la obtención de las aprobaciones técnicas pertinentes ante SUBDERE u otro fondo al que se postulen las iniciativas.

b. Indicar los motivos que hacen esencial la realización del proyecto:

En la actualidad la comuna de Contulmo presenta problemáticas en diferentes sectores rurales por la inexistencia de energía eléctrica que permite mejorar la calidad de vida de los vecinos. de todos sectores carentes de electrificación se ha dado prioridad en esta asistencia técnica al sector rural de Paillahue donde se encuentra la comunidad mapuche Melimán Llanquitray, con un total de 19 familias, terrenos adquiridos por CONADI, donde el estado de chile se ha comprometido de proveer los servicios básicos. actualmente la comunidad no cuenta con acceso al suministro eléctrico, lo que limita significativamente su calidad de vida, el desarrollo de actividades productivas el acceso a tecnología y servicios básicos, como iluminación, refrigeración, conectividad y de educación. la electrificación es, por tanto, una condición indispensable para avanzar en la integración social, económica y cultural de la comunidad, garantizando sus derechos fundamentales cabe destacar que el sector donde se emplaza la comunidad se encuentra en las cercanías de la red eléctrica existente, lo cual facilita la ejecución técnica del proyecto y disminuye los costos asociados a la extensión de la red. esta condición refuerza la factibilidad y pertinencia del proyecto, así como su rápida implementación en beneficio de las familias del sector este proyecto busca dar cumplimiento al deber del estado de proveer servicios básicos a las comunidades indígenas, especialmente aquellas beneficiadas con tierras, en conformidad con lo establecido en la ley Indígena n° 19.253 y en los instrumentos internacionales ratificados por chile, como el convenio 169 de la OIT.



c. Descripción de la población beneficiaria e impacto del proyecto en la comunidad:

En esta asistencia además se ha considerado la intervención en las comunidades del valle de Elicura que contempla 27 beneficiarios, distribuidos en los sectores de: San Ernesto, Mahuida, Calebú, Melimán, Antonio Levíqueo y Mateo Collman, donde habitan familias sin acceso a red eléctrica a su vez, se incluyen los sectores de Liceahue (7 beneficiarios) y Chan-chan (3 beneficiarios), que enfrentan condiciones similares de aislamiento y exclusión energética. Estas localidades presentan limitaciones de acceso físico, condiciones económicas restrictivas y en muchos casos, fuera de área de concesión de la empresa distribuidora, lo que imposibilita la implementación de soluciones convencionales de electrificación. Este escenario afecta directamente el acceso a servicios esenciales como educación, salud, conectividad digital y actividades productivas, restringiendo las oportunidades de desarrollo individual y comunitario.

d. Riesgos asociados a la no realización de la iniciativa:

La no continuidad a procesos técnicos iniciados en asistencias anteriores, donde existen proyectos parcialmente desarrollados que requieren actualización, reformulación o subsanación para alcanzar su elegibilidad ante Subdere. La presente asistencia técnica permitirá reforzar esos avances, evitando la pérdida de esfuerzos y recursos previamente invertidos. Finalmente, la limitada capacidad técnica del municipio, particularmente en el departamento de sección, hace inviable abordar esta cartera de proyectos sin el apoyo de un equipo técnico especializado. Por ello, la contratación de un grupo profesional multidisciplinario (compuesto por un ingeniero eléctrico, un arquitecto, y un ingeniero civil), es fundamental para asegurar el diseño, formulación, gestión y postulación efectiva de proyectos de electrificación y alumbrado público, promoviendo así el desarrollo equitativo y sostenible del territorio comunal. En este contexto, la presente asistencia técnica se configura como una herramienta fundamental para apoyar al municipio en la formulación, gestión y seguimiento de una cartera de proyectos de energización rural y alumbrado público, con miras a su postulación y financiamiento Subdere durante los años 2025 y 2026.

e. Circunstancias particulares de la comuna beneficiaria:

La comuna de Contulmo enfrenta importantes brechas en materia de electrificación rural y alumbrado público, afectando tanto a sectores aislados sin acceso a energía domiciliaria como a áreas urbanas y rurales con infraestructura de iluminación pública insuficiente o inexistente.

En el ámbito de la electrificación rural, se ha priorizado la intervención en la Comunidad Melimén Llanquihue (sector Pelliashue), junto con el Valle de Elicura, que comprende los sectores de San Ernesto, Mahuida, Calebú, Melimán, Antonio Levíqueo y Mateo Collman, donde habitan familias sin acceso a red eléctrica. A su vez, se incluyen los sectores de Liceahue, Chan Chan, que enfrentan condiciones similares de aislamiento y exclusión energética.

FECHA: 21/10/2025



CARLOS ARTURO LEAL NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE CONTULMO



COMPROMISO MUNICIPAL

1. Descripción del compromiso municipal asociado a la rendición de cuentas pendiente:

La Ilustre Municipalidad de Contulmo se compromete a realizar los cierres administrativos y financieros de todos los proyectos pendientes, asegurando el cumplimiento de los plazos establecidos. Asimismo, se compromete a subsanar oportunamente todas las observaciones que se formulen a las rendiciones de cuentas, garantizando la correcta ejecución y transparencia en el uso de los recursos públicos.

2. Nombre y contacto actualizado funcionario (a) encargado (a) de la rendición de cuentas en el municipio:

Marco Alvarez Antiman +56997129639 directorsecplan@contulmo.cl
Ingrid Arriagada Pirquill +56966063012 secplan@contulmo.cl

FECHA: 21/10/2025


CARLOS ARTURO LEAL NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE CONTULMO

C. Aguayo: recalca que esto es para la contratación de profesionales que se encargarán de elaborar los proyectos de electrificación en la comuna. Refuerza que efectivamente los recursos asignados a estos profesionales no se reembolsan al Municipio pero con estos fondos que ya llegaron se destinarán a financiar por un año y fracción a quienes elaborarán las iniciativas en las materias ya indicadas, aclara que del total de recursos correspondientes a 79 millones y fracción, una parte se recibirá el 2025 (55 millones y fracción) y la diferencia del total llegará el 2026, lo anterior con el objeto de indicar que la SECPLAN comience a solicitar los recursos del próximo periodo desde enero 2026 para evitar retrasos, falten recursos y el Municipio tenga que cubrir ese déficit.

C. Lebrecht: considera que si bien el Municipio no recuperará los recursos asignados durante este tiempo a los profesionales de la SECPLAN, señala fue una buena inversión y no se arrepiente de haberlos aprobado porque son un aporte al desarrollo de la comuna y valora que, aunque sea en esta fecha finalmente hayan llegado. Indica tener algunas consultas más técnicas sobre algunas cosas como el cambio a luz fría, que resolverá visitando la Unidad para despejarlas principalmente orientadas a saber si éstos no aumentarán el costo del servicio por ejemplo.

Alcalde: señala que el cambio de luz fría a cálida ya fue consultada por parte de los vecinos a propósito de la modificación que se hizo en el proyecto de Plaza de Armas y explica que se debe en general al cambio de la norma en este aspecto.

C. Contreras: es un paso importante y de largo aliento para seguir en el trabajo de proyectos que vienen desde el período pasado y que son un aporte muy importante para el desarrollo de la comuna y a los cuales se les está haciendo un seguimiento responsable para que se concreten y le dé la opción de contar con este suministro a muchas familias que no cuentan con este avance que mejorará su calidad de vida, agradece el trabajo y las gestiones que se han hecho y se seguirán haciendo en bien de la gente. Consultará por el cambio del tipo de luz que presume está asociado a la neblina que hay en la comuna.

C. Arévalo: señala que para favorecer a las familias se necesita contar con la Asistencia Técnica para lo cual el alcalde hizo todas las gestiones que estuvieron a su alcance en distintas instancias como Arauco7 y a nivel central para que se hicieran llegar los recursos, por lo cual considera que esta modificación y la llegada de los recursos es de mucha relevancia.

C. Retamal: señala que está contento por estas familias que en algún momento verán su sueño cumplido por lo que apoya completamente esta modificación que trae desarrollo a los distintos sectores de la comuna y sea el inicio de muchos proyectos nuevos.

C. García: señala además de todo lo dicho indica que hay ahora hay que seguir con los proyectos y posteriormente seguir buscando los recursos para financiar estas iniciativas que son de mucha importancia para la comuna. Agradece que estos profesionales regresen a trabajar en el municipio y espera que sigan habiendo muchos avances.

Alcalde: llama a votación modificación presupuestaria N°108 área municipal:

C. Lebrecht: aprobada presidente.

C. Retamal: aprobada presidente.

C. Aguayo : aprobada presidente.

C. García : aprobada presidente.

C. Contreras: aprobada presidente.

C. Arévalo : aprobada presidente.

Alcalde: aprobada. Se aprueba modificación presupuestaria N°108 área municipal, solicita que se presente la siguiente.

Dir. DAF : expone modificación presupuestaria N°109 área Municipal:



PROPIUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°109/2025, ÁREA MUNICIPAL

POR MAYORES INGRESOS

26-11-2025

INGRESOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
08	03			PARTICIPACIÓN DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL	1.000
				TOTAL AUMENTO EN M\$	1.000

GASTOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
24	01	005		A OTRAS PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS	1.000
				TOTAL AUMENTO EN M\$	1.000

DETALLE: SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SU APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR MAYORES INGRESOS PARA REALIZAR APORE MONETARIO A CLUB DE RODEO PARA LA REALIZACIÓN DE RODEO INTER-ASOCIACIONES LOS DÍAS 29 Y 30 DE NOVIEMBRE DE 2025. SE ADJUNTA SOLICITUD DE CLUB DE RODEO Y ANTECEDENTES DE LA SUBVENCIÓN.



ORNELLA LAGAZZI THIELE
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)



MARCO ALVAREZ ANTIMÁN
DIRECTOR SECPLAN



YENNY CONCEJEROS INZUNZA

ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO (S)



MARION PILGRIM SANTIBÁÑEZ

DIRECTORA DE CONTROL INTERNO (S)



REQUISITOS OBLIGATORIOS EN LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIONAR:

1. Formulario de postulación ✓
2. Certificado de personalidad jurídica vigente y certificado de directorio vigente. ✓
3. Fotocopia de estatutos (cuando la organización es nueva o postula por primera vez).
4. Certificado de personas jurídicas receptoras de fondos públicos (ley 19.862). ✓
5. Fotocopia del Rut de la organización. ✓
6. Fotocopia cédula de identidad del representante legal de la organización, indicando dirección, teléfono y correo electrónico. ✓
7. Fotocopia de la libreta de ahorro o cuenta corriente a nombre de la organización. Con N° de cuenta visible/ Tipo de Cuenta y Banco
8. Que la organización adjunte cotización y/o presupuesto por cada adquisición. ✓
9. En caso de ser necesario se solicitará a las organizaciones postulantes otros antecedentes que complementen los presentados.
10. Certificado de no deuda con Municipalidad de Contulmo ✓

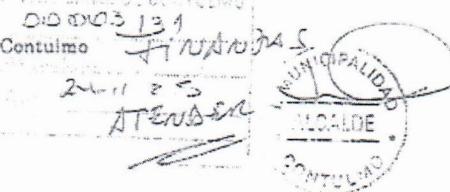


FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO
ASOCIACION ARAUCO
CLUB DE RODEO CHILENO DE CONTULMO

CONTULMO, 21 noviembre de 2025.

DE : Ramon Ernesto Belmar Pereira DÍA 0003 13.1
Presidente Club de Rodeo Chileno de Contulmo

PARA: Carlos Arturo Leal Neira 2025 25
Alcalde. Municipalidad de Contulmo



Estimado alcalde, junto con saludar y en mi calidad de presidente del club de rodeo chileno de Contulmo es que vengo a exponer lo siguiente, solicitamos un aporte monetario para la realización del Rodeo Inter-Asociaciones los días 29 y 30 de diciembre de 2025 en nuestra medialuna y así nosotros dejamos la entrada liberada a todo público asistente, esto con el fin de tener el mayor marco de público y acercar las tradiciones a la comunidad, el monto que nosotros consideramos es de \$1.200.000, en caso de lo contrario esperamos una respuesta de su parte cuando sería el aporte que nos podrían realizar.

Esperando una respuesta favorable a nuestra petición le saluda muy atentamente a usted.



Ramon Ernesto Belmar Pereira



SOLICITUD SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2025

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: CLUB DE RODEO CHILENO - CONTULMO
 RUT ORGANIZACIÓN: 65.183.800-2
 DIRECCIÓN: LOS NOTROS S/N
 FONO DE CONTACTO: 9-40536140

NOMBRE DEL PROYECTO O PROGRAMA A EJECUTAR:

Fortalecimiento Nuestras Raíces Campesinas

OBJETIVO DEL PROYECTO O PROGRAMA:

DESARROLLAR Y EJECUTAR UN RODEO QUE PROMUEVA LAS TRADICIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS, SATURANDO LA PARTICIPACIÓN DE CUEILLAS LOCALES Y REGIONALES, EL EVENTO BUSCARÁ GENERAR UN ESPACIO DE ENCUENTRO COMUNITARIO Y FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL.

NOMBRES REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACIÓN:

PRESIDENTE: Ramón Beltrán Pérez.

SECRETARIO: MARCELO BELTRÁN PÉREZ

TESORERO: Patricio CIS POLINA -

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO – Oficina de Organizaciones Comunitarias

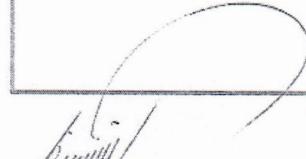


CRONOGRAMA DE ACTIVIDAD

ACTIVIDAD	MES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Alimentación												
Gastos operacionales												
Rendición							X					

DESCRIPCION DE LA UTILIZACION QUE SE LE DARA A LOS RECURSO

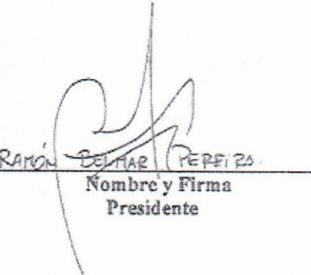
- LOS PECESEROS SEBAN UTILIZANDO EN EL ARRANQUE DE SANASO PARA REALIZAR EL RODEO, CON ESTO SE ASSEGURA UN MEJOR ESPECTACULO YA QUE ESTOS ANIMALES LO ESTAN CORRIDOS.


Patricio Cid Molina

Nombre y Firma
Tesorero


Marcelo Belmor Benitez

Nombre y Firma
Secretario


Ramon Belmor Benitez

Nombre y Firma
Presidente



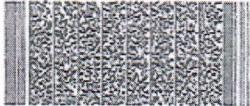
FINANCIAMIENTO: (Adjuntar Cotizaciones y/o Presupuesto según corresponda)

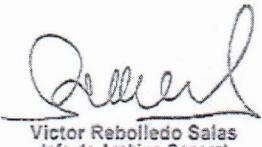
DETALLE DE LA INVERSIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
- ARRIENDO DE GANADO para RODEO OFICIAL		\$1.000.000
TOTAL		\$ 1.000.000

BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN

DIRECTOS: 40
INDIRECTOS: 150
TOTAL: 190

APORTE ORGANIZACIÓN	TOTAL
	\$0

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN		FOLIO: 500665674389
 REPÚBLICA DE CHILE		Código Verificación: ebdc2c2e3e65
500665674389		
CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO <small>Fecha Emisión 25-11-2025</small>		
DATOS PERSONA JURÍDICA INSCRIPCIÓN : N°149738 con fecha 12-03-1990. NOMBRE PJ : CLUB DE RODEO CHILENO-CONTULMO DOMICILIO : LOS NOTROS S/N CONTULMO REGION DEL BIO BIO NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL FECHA CONCESIÓN PJ : 12-03-1990 DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000 ESTADO PJ : VIGENTE		
<small>FECHA EMISIÓN: 25 Noviembre 2025, 17:16.</small> Exento de Pago Impuesto en: REGIÓN :		
Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl .		
 Timbre electrónico SRCel		 Victor Rebolledo Salas Jefe de Archivo General Incorpora Firma Electrónica Avanzada
www.registrocivil.gob.cl		

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN		FOLIO: 500665674311
 REPUBLICA DE CHILE		Código Verificación: 4d8f2f342e5
CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO <small>Fecha Emisión 25-11-2025</small>		
DATOS PERSONA JURÍDICA INSCRIPCIÓN : N°149738 con fecha 12-03-1990. NOMBRE PJ : CLUB DE RODEO CHILENO-CONTULMO DOMICILIO : LOS NOTROS S/N CONTULMO REGIÓN DEL BIO BIO NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL FECHA CONCESIÓN PJ : 12-03-1990 DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000 ESTADO PJ : VIGENTE DIRECTORIO ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 30-10-2024 DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS CARGO NOMBRE PRESIDENTE RAMON ERNESTO BELMAR PEREIRA VICE-PRESIDENTE CLAUDIO OSVALDO LEAL VIDAL SECRETARIO MARCELO ALEJANDRO BELMAR BENITES TESORERO PATRICIO ENRIQUE CID MOLINA 1er DIRECTOR GUSTAVO ALBERTO HUILIPAN CARRILLO 2do DIRECTOR MERITO OSVALDO LEAL CARRILLO 3er DIRECTOR CARLOS IGNACIO SMITHMAN SANDOVAL <small>La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la Última actualización comunicada con fecha 30-10-2024 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia e las Municipalidades del país, según sea el caso.</small>		
<small>FECHA EMISIÓN: 25 Noviembre 2025, 17:16.</small> <small>Exento de Pago</small> <small>Impreso en:</small> <small>REGIÓN :</small>		
<small>Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.</small>		
 <small>Timbre electrónico SRCel</small>		
 <small>www.registrocivil.gob.cl</small>		
 <small>Victor Rebollo Salas Jefe de Archivo General Incorpora Firma Electrónica Avanzada</small>		

NOTA: DEMÁS ANTECEDENTES SE ENCUENTRAN EN CORREO SRES. CONCEJALES.

- C. Arévalo: solicita explicar tema de decreto mencionado.
- Dir. DAF.: señala que hizo mención al Decreto Exento N°1387 del 11.09.2019 que modifica el Reglamento de Subvenciones que permite (Art. 10 BIS) entregar excepcionalmente y en casos fundados una subvención especial que se haga efectiva dentro del mismo año.
- C. Lebrecht: valora el apoyo a las tradiciones reconociendo que el Rodeo además es parte de la idiosincrasia del pueblo. Por otra parte, sugiere se puede hacer mejoramiento a la medialuna debido a que presentan varios desperfectos principalmente en su estructura de manera urgente (alcalde señala que gracias al aporte que el municipio hace, la entrada es gratuita a esta actividad, sobre las mejoras, señala que se hizo un aporte en madera)).
- C. Retamal: comparte la modificación por su tradición e importancia para la comuna sobre todo cuando también se da la opción de entrada gratuita a los vecinos indicando que ojalá también se puedan buscar los recursos para resolver problemas de agua en distintos sectores de la comuna como La Hechona y Huallepéñ Bajo que presentan situaciones preocupantes.
- Alcalde: señala que se ha estado barajando varias opciones como un estudio realizado por Omar Carrasco para darle solución a la problemática a través de un estanque, pero la presión no da, también se vio la posibilidad de usar alguna vertiente, pero tampoco es efectivo por lo que se insistirá en darle solución al tema a pesar de lo complejo que es.
- C. Lebrecht: sugiere como opción para resolver el tema hacer perforación y extraer agua a través de un pozo profundo ya que es una solución permanente señalando que el costo no es tanto para el beneficio que aporta, agregando que él la utilizó para abastecerse de agua y es una buena solución.
- C. Contreras: agradece el aporte para esta actividad ya que así como en otras actividades deportivas no sólo se fomenta el deporte y

las tradiciones, sino que también se fomenta el Turismo en la comuna. Coincide en que es necesario hacerle las mejoras necesarias a la medialuna. pero de una forma efectiva, con todo espera que la actividad tenga éxito.

C. Arévalo: además de las reparaciones a la medialuna que se han planteado sugiere que la agrupación también pueda postular a proyectos que les permitan ir solventando las problemáticas que se les presentan en el recinto.

C. Aguayo: en primer término, aclara que no es socio del Club de Rodeo Contulmo y se refiere al costo que tiene organizar un evento como este que se acerca a los 15 millones de pesos por ello los aportes en el caso de Clubes pequeños les permite llevar a cabo una actividad de mayor categoría como el caso de este que se denomina de Inter Asociaciones que convoca a gente de Curicó, Los Ángeles y Chillán entre otras y que señala va más allá sólo de la competencia, ellos llegan antes de que se desarrollen las actividades y activan una cadena económica pasando por el comercio, alojamiento, etc. Y lo toma como ejemplo para que se replique en el resto de las actividades que se desarrollan en la comuna, indicando que hay que traer personas ya que no sólo vienen a competir, sino que a hacer uso de los servicios y otras atractivos que la comuna ofrece, lo que también le da un sentido distinto al aporte que el Municipio pueda entregar a las distintas competencias y actividades que se lleven a cabo. Sobre proyecto anfiteatro sugiere no nombrarlo como medialuna techada ya que lo limitaría a la hora de obtener el RS, ya que lo acotaría a una actividad específica quitándole la identidad que sí se le quiere dar de un lugar que convoca distintas actividades comunales, por ello es necesario seguir apoyando este y otro tipo de actividades que mejoren la economía local.

C. García: señala que aún cuando no es un deporte que le guste es parte de las tradiciones locales y es necesario apoyarla porque indirectamente se fortalece el Turismo local, espera que les vaya muy bien a pesar del tiempo y ojalá que no hayan accidentes.

Alcalde: llama a votación modificación presupuestaria N°109 área municipal:

C. Lebrecht: aprobada presidente.
C. Retamal: aprobada presidente.
C. Aguayo : por transparencia y aunque la Ley no lo obliga se inhabilita porque tiene relación con uno de los prestadores de servicios del evento.
C. García : aprobada presidente.
C. Contreras: aprobada presidente.
C. Arévalo : aprobada presidente.
Alcalde: aprobada. Se aprueba modificación presupuestaria N°109 área municipal.

C. Retamal: envía condolencias a familia de funcionaria Julia Alvarez y espera que descanse en Paz.

Alcalde: siendo las 10:28 horas.

ACUERDOS SESIÓN EXTRAORDINARIA N°15
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 28.11.2025

- APROBADA ACTA SESIÓN ANTERIOR N°14 SIN OBSERVACIONES.
- APROBADAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS N°108 Y 109 ÁREA MUNICIPAL.

